

LEY Nº 6.537

**Destinando suma para arreglo de pistas del aeródromo
de Villa Harding Green, partido de Bahía Blanca**

Departamento de Economía y Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo por esta única vez, a destinar la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos 600.000 $\frac{m}{n}$) para el arreglo y mejorado de las pistas del Aeropuerto de Villa Harding Green, partido de Bahía Blanca.

Art. 2º A los efectos de la ejecución inmediata de la obra a que se hace referencia, transfírense dichos fondos a la Municipalidad de Bahía Blanca para que con la Comisión de Vecinos constituida a tal efecto, realice dichos trabajos.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.

Pedro Leo Corbella,

Secretario de la C. de DD.

TOMÁS S. IDE.

Juan José M. Raimondi.

Secretario del Senado.

Registrada bajo el número seis mil quinientos treinta y siete
(6.537).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Visto el informe de la Secretaría Legislativa producido sobre el trámite del proyecto de ley "Acordando fondos a la Municipalidad de Bahía Blanca, para arreglo y mejorado de pistas del Aeropuerto de Villa Harding Green, de dicho partido", y —

Considerando:

Que la sanción definitiva del referido proyecto fue dada por el Honorable Senado el 31 de agosto ppdo. y comunicada al Poder Ejecutivo con fecha 1º del actual;

Que habiendo vencido el término que fija el artículo 95 de la Constitución de la Provincia sin que el Poder Ejecutivo promulgue u observe la sanción legislativa, debe el suscripto ejercer la facultad que al respecto determina el citado artículo constitucional.

Por ello, el vicegobernador de la Provincia en ejercicio de la Presidencia del Honorable Senado de Buenos Aires —

DECRETA:

Art. 1º Tengase por ley de la Provincia, la sanción legislativa "acordando, fondos a la Municipalidad de Bahía Blanca, para arreglo y mejorado de pistas del Aeropuerto de Villa Harding Green, de dicho partido" que el Honorable Senado sancionó definitivamente el día 31 de agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos administrativos de su registro, numeración, publicación en el "Boletín Oficial" y debido cumplimiento.

Art. 3º Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados, dése cuenta al Honorable Senado y publíquese en el Diario de Sesiones con transcripción del texto de la ley. Fecho, archívese.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Ramondi.
